

Zaragoza, 28 de enero de 2022

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

ASUNTO: Hecho relevante de ASGUARD 2020, SICAV SA, FI reg. CNMV: 4335

Muy Sres. Nuestros:

Por medio de la presente les comunicamos que el Consejo de Administración de la SICAV ha decidido, tras analizar la modificación del apartado 4 del artículo 29, de la Ley del Impuesto de Sociedades, proponer a aprobación de la Junta de Accionistas durante el ejercicio 2022, la continuidad como SICAV.

Los rendimientos obtenidos las Sociedades de Inversión de Capital Variable tributarán al 1% en el Impuesto sobre Sociedades siempre que el número de accionistas sea como mínimo de 100. A estos efectos, para determinar el número mínimo de accionistas, se computarán exclusivamente aquellos accionistas que sean titulares de acciones de importe igual o superior a 2.500 euros. Este importe se determinará de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones. El número de accionistas deberá mantenerse al menos durante las tres cuartas partes del período impositivo y se deberá cumplir con los requisitos que establezca la normativa tributaria. En caso de no contar con el número mínimo de accionistas computados según las anteriores reglas, los rendimientos obtenidos por la sociedad tributarán al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades.

A este respecto, comunicar que se han llevado a cabo las actuaciones pertinentes para cumplir con el requisito de la letra a) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto de Sociedades, anteriormente descrito.

Todo lo cual ponemos en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores por cuanto lo que antecede constituye un "HECHO RELEVANTE".